



0046/2016

27.4.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la promoción de la cultura europea

Maite Pagazaurtundúa Ruiz (ALDE), María Teresa Giménez Barbat (ALDE), Esteban González Pons (PPE), José Blanco López (S&D), Iratxe García Pérez (S&D), Santiago Fisas Aixelà (PPE), Yana Toom (ALDE), Eider Gardiazabal Rubial (S&D), Fabio Massimo Castaldo (EFDD), Isabella Adinolfi (EFDD)

Fecha en que caducará: 27.7.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la promoción de la cultura europea¹

1. Como reza en su preámbulo, el Tratado de la Unión Europea se inspira en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona, así como la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho, y, en su artículo 3, establece como objetivo la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo.
2. La cultura es una base esencial de la integración europea y desempeña un papel fundamental en el logro de los objetivos de la Unión Europea.
3. Teniendo en cuenta que en 2016 se celebra el cuarto centenario de la muerte de dos de las principales figuras de la literatura europea, William Shakespeare y Miguel de Cervantes Saavedra, parece oportuno que la Comisión y el Consejo aprovechen este año para promover la influencia de la cultura europea en todos los aspectos de la vida cotidiana, en particular en la educación, con miras a fortalecer las raíces de la integración en Europa.
4. Por lo tanto, se pide a la Comisión y al Consejo que sostengan y den realce al tejido cultural europeo e impulsen avances que contribuyan a la creación de una verdadera Unión cultural, que protejan el pasado y enriquezcan el futuro de la cultura, la ciencia y las artes, y que demuestren a la sociedad que estamos unidos en la diversidad.
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.